

INSTRUCCIONES PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES PARA ESTANCIAS DE PERSONAL INVESTIGADOR DOCTOR EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN RADICADOS FUERA DE LA COMUNITAT VALENCIANA

BEST/2018

A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

- Ficha con los datos de domiciliación bancaria, con la correspondiente firma original (plazo máximo de 20 días hábiles desde la publicación de la resolución de concesión en la Web). La no presentación del original dentro del plazo establecido impedirá su tramitación por parte de la Intervención Delegada de Hacienda y, por tanto, se entenderá que renuncia a la ayuda.
- La solicitud de autorización de modificaciones, en caso de modificación del período total de estancia concedido, deberá ser remitida a esta Dirección General con la suficiente antelación.
- Documento de incorporación al centro, que debe ser remitido mediante correo electrónico con copia escaneada del documento y las correspondientes firmas y sello del centro (plazo máximo de 20 días hábiles desde la incorporación al centro. Si la incorporación es anterior a la resolución de concesión en el plazo de 20 días desde la publicación de la resolución en la Web.)
- Informe del trabajo realizado que contenga los resultados obtenidos y donde se haga constar la conformidad del responsable del equipo o grupo investigador receptor que deberá ser original y con las correspondientes firmas (plazo de 20 días hábiles desde que finaliza la estancia).
- Certificado de la estancia emitido por la persona representante legal del centro de destino y el visto bueno de la persona responsable del equipo receptor en el que consten las fechas de inicio y finalización de la estancia, que deberá ser original y con las correspondientes firmas (plazo de 20 días hábiles desde que finaliza la estancia).

Todos los documentos mencionados se pueden obtener, bajo el epígrafe **SEGUIMIENTO**, en la página Web de la Dirección General de Universidad, Investigación y Ciencia.

En caso de no comunicar o aportar la documentación requerida en el plazo fijado se considerará que renuncia a la subvención y no se procederá al pago de la misma. En caso de que se hubiera procedido al pago se solicitará el reintegro del mismo.

Valencia, 21 de febrero de 2018

La directora general de Universidad, Investigación y Ciencia

Josefina Bueno Alonso